

FORMATO Nº 26
INFORME DE ANÁLISIS DE DECLARACIÓN DE DESIERTO

1	DATOS DEL DOCUMENTO	Número de informe	001-2025
		Fecha del informe	02.01.2025

2	FUNCIONARIO A LA QUE SE DIRIGE EL INFORME	GERENTE DE LA RED PRESTACIONAL LAMBAYEQUE
---	---	--

3 **ANTECEDENTES**
 EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN SE CONVOCO EL 28.11.2024, ASIMISMO, EL REGISTRO DE PARTICIPANTES SE REALIZÓ DEL 29.11.2024 AL 10.12.2024, PRESENTÁNDOSE UNA SOLA EMPRESA: MANTENIMIENTO Y VENTAS INGENIEROS S.A.C. - MAVEN INGENIEROS S.A.C., LA CUAL SI BIEN LA OFERTA FUE ADMITIDA, POSTERIORMENTE DURANTE LA ETAPA DE CALIFICACIÓN Y ANALISIS DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, LA OFERTA FUE DESCALIFICADA, DECLARÁNDOSE POR UNANIMIDAD DESIERTO EL PROCEDIMIENTO.

4	DATOS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN QUE SE DECLARÓ DESIERTO		
4.1	DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA	CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS Y ELECTROMECHANICOS DE LA RED PRESTACIONAL LAMBAYEQUE- ESSALUD	
4.2	TIPO Y NÚMERO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 33-2024-ESSALUD/RPL (2410A00331)	
4.3	NÚMERO DE CONVOCATORIA	PRIMERA CONVOCATORIA	
4.4	ÍTEM(S) DECLARADO(S) DESIERTO(S)	1 (UNO)	

5	MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO		
	No se presentaron ofertas, debido a que no registraron participantes.		
	Se registraron [1] participantes, pero no presentaron ofertas.		
	Se presentaron[2] ofertas, pero no quedó ninguna oferta válida, debido a:		
	[3] ofertas, no fueron admitidas,		
	[4] ofertas, fueron rechazas.		
	[5] ofertas, fueron descalificadas.		X

6	ACCIONES REALIZADAS PARA DETERMINAR LAS CAUSAS PROBABLES DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO		
	Para determinar las causas probables de la declaratoria de desierto que no permitieron la conclusión del procedimiento se realizaron las siguientes acciones:		
6.1	Se solicitó a los proveedores que participaron en el estudio de mercado comuniquen las razones por las que no participaron en el procedimiento de selección.		
6.2	Se solicitó a los proveedores registrados como participantes en el procedimiento comuniquen las razones por las que no presentaron sus ofertas.		
6.3	Se analizó las consultas y observaciones presentadas durante el procedimiento y el pliego de absolución de consultas y observaciones.		X
6.4	Se analizó el proceso de admisión, calificación y evaluación de ofertas, a fin de determinar las causas probables que no permitieron la conclusión del procedimiento.		X
6.5	Otras[6]	

7	CAUSAS PROBABLES QUE NO PERMITIERON LA CONCLUSIÓN DEL PROCEDIMIENTO		
	Luego de realizar las acciones detalladas en el numeral precedente, se ha podido determinar que la declaratoria de desierto pudo tener como origen en lo siguiente:		
7.1	El valor [7] no estuvo acorde con los precios del mercado.		
7.2	Las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, según corresponda, contenía estándares técnicos muy elevados, difíciles de cumplir.		



FORMATO N° 26

INFORME DE ANÁLISIS DE DECLARACIÓN DE DESIERTO

7.3	Los requisitos de calificación fueron establecidos de acuerdo con estándares muy elevados, difíciles de cumplir.	
7.4	Los postores no estructuraron adecuadamente sus ofertas, pues la no admisión o descalificación de las mismas deriva de errores en las ofertas.	X
7.5	Otros [8]	
7.6	Detallar el sustento técnico de las posibles causas [9]	
	
	
	

8 En ese sentido, se solicita que antes de una nueva convocatoria, se tomen en cuenta las siguiente recomendaciones:

1.- De considerarlo pertinente el área usuaria, modificar y/o ajustar el extremo de las bases integradas referente a la capacitación del personal, debiendo ser no tan ceñidas; asimismo, ser concordantes dichas capacitaciones con la clasificación del equipamiento por familia y equipos electromecánicos hospitalarios y normativa que la regula, esto debido que el postor que está interesado en la presente contratación no logra acreditar el factor de calificación antes mencionado.

2.- En caso el área usuaria requiera modificar algún extremo de su requerimiento, el expediente de contratación deberá ser aprobado nuevamente, conforme lo dispone el numeral 42.4 del artículo 42° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

9	 MARIO JOSÉ CELI PALACIOS PRESIDENTE TITULAR	
	 SEMINARIO VINCES JORGE ORLANDO	 ISRAEL EMILIO DEL CARPIO BELLODAS

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

MEMORANDO N° 000060-OING-ESSALUD-2025

Chiclayo, 31 de Enero del 2025

A: ALVARO GUILLEN REYMUNDO
JEFE DE UNIDAD DE UNIDAD DE ADQUISICIONES - GRPLA

De: SEGUNDO ARTURO FLORES GAMARRA
JEFE DE OFICINA DE OFICINA DE INGENIERIA - GRPLA

Asunto: ESTADO SITUACIONAL DEL PROCESO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCION ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 33-2024-ESSALUD-RPL (2410A00331)-CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS ELECTROMECHANICOS DE LA RED PRESTACIONAL LAMBAYEQUE.

Expediente: 0308520250000025.

Referencia: INFORME N° 000104-OMANTEQ-ESSALUD-2025 (31ENE2025)

Mediante la presente reciba mi saludo cordial y en atención al documento de la referencia, mediante el cual el Jefe de la Unidad de Mantenimiento de Equipos y Servicios Generales de la RPL, remite informe respecto al estado situacional del proceso del procedimiento de selección adjudicación simplificada N° 33-2024-ESSALUD- RPL (2410A00331)-contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos electromecánicos de la Red Prestacional Lambayeque, que haberse declarado DESIERTO el proceso por causas atribuibles a los postores, **debe llevarse a cabo una nueva convocatoria del mismo procedimiento de selección, sin modificaciones al expediente.**

Por lo que se remite la documentación a su despacho, recomendando proceder con una nueva convocatoria del Procedimiento de Selección, manteniendo los términos de referencia y requisitos establecidos en el expediente de contratación.

Sin otro en particular, me despido de usted.

Atentamente,

Firmado digitalmente por
SEGUNDO ARTURO FLORES GAMARRA
JEFE DE OFICINA
OFICINA DE INGENIERIA - GRPLA

SAFG/avam

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por ESSALUD, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.